

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 18 de febrero de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2019-00257

Auto No. 340

En escrito allegado electrónicamente el apoderado judicial de la parte actora la apoderada judicial de la parte actora allego la notificación por aviso surtida con el demandado Silver Andrés Agudelo González diligenciado por la empresa de correo 472 la cual se ordena agregar al expediente, la cual no podrá ser tenida en cuenta en virtud a que no se dio cabal cumplimiento al Art. 292 del Código General del Proceso ya que no se aportó copias debidamente cotejada por la empresa de servicio postal del formato de notificación por aviso y de la providencia a notificar. En virtud de lo anterior se insta al apoderado para que se sirva remitir nuevamente la notificación por aviso y dar cabal cumplimiento al mentado artículo 292.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a97da64ed546538cca794f537cbfce29ff2bdf47996f78b735c3e08ae586c94**
Documento generado en 18/02/2021 11:36:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>